



## **CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2025**

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD  
MINISTERIO DE JUVENTUD E INFANCIA**



*13 de marzo de 2024*

## CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2025

### RESUMEN

#### CONVOCATORIA DEL CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES PARA EL AÑO 2025 POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2025 del organismo autónomo Instituto de la Juventud, por la que se convoca el Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores para el año 2025 (BOE nº 62 de 13 de marzo de 2025)

Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores (BOE nº 171 de 18 de julio de 2015)

Orden SCB/809/2018, de 20 de julio, por la que se modifica la Orden SSI/1449/2015, de 13 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores (BOE nº 183 de 30 de julio de 2018)

#### OBJETO Y FINALIDAD

Convocar el **Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores**, cuya finalidad es apoyar a **jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables, de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de 3 años y mínima de 1** en la fecha límite de la presentación de las solicitudes, con independencia del sector en el que se promuevan. Para ello, a los 10 primeros seleccionados les será concedida una **ayuda económica que les facilite la consolidación del proyecto** de empresa promovido por cada uno de ellos.

**Se entenderá por empresa los trabajadores autónomos**, las empresas familiares, las sociedades colectivas y las asociaciones que ejerzan regularmente una actividad económica.

#### BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

**Jóvenes de nacionalidad española y aquéllos con residencia legal en España, personas físicas o jurídicas.**

- Cuando se trate de **personas físicas**. Requisitos:
  - Deben tener **residencia legal y permiso de trabajo en España**.
  - **No superar la edad de 35 años** en la fecha límite de la presentación de las solicitudes.
- Cuando el proyecto sea realizado por una **persona jurídica**. Requisitos:

## CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2025

- la solicitud debe ser presentada por el **representante legal de dicha persona jurídica, quien no debe superar los 35 años.**
- Deberán presentar **declaración responsable de que el capital social pertenece mayoritariamente (51%) a jóvenes que no superen los 35 años.**

3

**El domicilio social y el ámbito de realización de la actividad principal del proyecto que se presente deben estar en territorio español.**

### Otros requisitos generales:

- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No estar incurso en el resto de las prohibiciones que, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, se establecen en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Haber justificado, en su caso, ayudas económicas recibidas con anterioridad del Instituto de la Juventud.

## CUANTÍA

La **dotación económica** de la ayuda para cada uno de los 10 primeros seleccionados es de **20.000€.**

## CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

**Carácter innovador del proyecto.** Cuando cumplan alguno o varios de estos **aspectos:**

- Innovación de producto:** introducción de un bien, producto o servicio nuevo o con un alto grado de mejora, respecto a sus características o su uso deseado
- Innovación de proceso:** implantación de un método de producción o distribución nuevo o con un alto grado de mejora.
- Innovación de marketing:** implantación de un nuevo método de comercialización que entraña importantes mejoras en el diseño del producto o en su presentación, o en su política de posicionamiento, promoción o precio.

## CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2025

- d) Innovación organizacional: implantación de un nuevo método de organización aplicado a las prácticas de negocio, al lugar de trabajo o las relaciones externas de la empresa.

Los proyectos que cumplan el carácter innovador serán valorados por la Comisión de Evaluación, a través de los siguientes **criterios de valoración**:

4

Criterio de valoración	Puntuación máxima
El modelo de negocio, sostenibilidad y potencialidad de crecimiento	hasta 10 puntos
Resultados económicos relevantes, tanto los obtenidos hasta el momento como los esperados en los próximos 3 años	hasta 10 puntos
El carácter innovador y original del proyecto y el uso de las nuevas tecnologías	hasta 10 puntos
La creación de empleo	hasta 5 puntos
Prospección, apertura y presencia en mercados internacionales	hasta 5 puntos

### PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

**Del 14 de marzo al 10 de abril de 2025**

Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud, así como toda la documentación que se presente al certamen, podrán presentarse en:

- La Sede Electrónica del Ministerio de Juventud e Infancia: <https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>.
- El registro electrónico de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es/>), así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- La oficina de asistencia en materia de registros del Instituto de la Juventud (C/ José Ortega y Gasset 71, 2006, Madrid).

## CERTAMEN NACIONAL DE JÓVENES EMPRENDEDORES 2025

- Las oficinas de asistencia en material de registros o en los registros electrónicos de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, así como de cualquier Administración de las Comunidades Autónoma o de las entidades que integran la Administración Local.
- Las oficinas de Correos.
- Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

5

Los formularios de solicitud estarán disponibles en la Sede Electrónica (<https://juventudeinfancia.se-sede.gob.es/categoria?idCat=100425>), así como en la página web del INJUVE ([www.injuve.es](http://www.injuve.es)).

### MÁS INFORMACIÓN

[contacta@upta.es](mailto:contacta@upta.es)